

SECCIÓN I

CARTA DE INVITACIÓN

Solicitud de Cotización
SC-MEN-BID-P139560-2023

Bogotá D.C.,

Señores
PROVEEDORES

Asunto: Programa de apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas. Invitación a presentar cotización SC-MEN-BID-P139560-2023 para ejecutar el siguiente objeto *“Implementar la estrategia de fortalecimiento integral de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos en el macrorregión 2”*.

Cordial Saludo:

El Gobierno de la República de Colombia (en adelante denominado el Prestatario) ha recibido del **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO-BID** el Préstamo No. 4902/OC-CO para financiar parcialmente el costo del *“Programa de apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales”* y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite esta Solicitud de Cotizaciones que tiene por objeto *“Implementar la estrategia de fortalecimiento integral de ambientes pedagógicos incluyentes y diversos en la macrorregión 2”*.

El Ministerio de Educación Nacional-Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, como Comprador invita a presentar cotizaciones para proveer los bienes y servicios conexos de acuerdo con las cantidades y lugares de entrega dados en la **Sección II. _Lista de Cantidades**, de este documento; los cuales deben cumplir sustancialmente con todas las Especificaciones adjuntas en la **Sección III. Especificaciones Técnicas**.

Un Proveedor será seleccionado de acuerdo con la modalidad de “Comparación de Precios” detallada en las *“Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”* GN-2349-15, que se encuentran bajo la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.iadb.org/procurement> y se le enviará un contrato cuyo modelo se adjunta como **Sección VI. Contrato**, de este documento.

Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la **Sección VII. Países Elegibles**. Para este propósito, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial. Los criterios para definir el origen de los bienes y servicios conexos se encuentran indicados en la **Sección VII. Países Elegibles**.

De estar interesados, deberán presentar una cotización en el formato adjunto en la **Sección IV. Formulario de la cotización** de este documento **hasta las 10:00 a.m. del 14 de agosto de 2023**; siguiendo los pasos de la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES (ANEXO _7_)** que se adjunta. A los invitados les llegará un correo por parte del Ministerio de Educación Nacional, señalando el Buzón creado para el cargue de las cotizaciones. La cotización presentada deberá tener una validez de al menos sesenta (60) días calendario a partir de la fecha límite indicada más arriba.

Atentamente,



OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO

Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Revisó: Juan Manuel Ramírez Montes.

Revisaron: Cesar Orlando Tapias García

Fabio Alberto Gómez Santos

Preparó: Enrique Reyna Mejía.

Anexo: Solicitud de Cotización y sus Anexos.

Copia: Subdirección de Contratación.

SECCIÓN II

LISTA DE CANTIDADES

VER ANEXO No. 3

LISTADO DE SEDES PRIORIZADAS Y MATERIALES A ENTREGAR

Servicios Conexos

Se requerirán los siguientes servicios:

- Armado
- Embalaje
- Distribución
- Capacitación (acompañamiento)

El costo de los bienes y los servicios conexos deberá contemplarlos el proveedor en la cotización, de acuerdo con el Formulario No. 1.- Carta de Presentación de la cotización.

Nota:

El Ministerio de Educación no acepta cotizaciones parciales.

SECCION III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- VER ANEXO No. 1. ANEXO TÉCNICO AMBIENTES M1
- VER ANEXO No. 2. FICHAS TÉCNICAS AMBIENTES PEDAGÓGICOS.

DILIGENCIAR EL FORMULARIO 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de conformidad a lo dispuesto en la SECCIÓN V - INSTRUCCIONES PARA PREPARAR LA COTIZACIÓN.

Nota:

Todos los bienes, o los materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato o sus anexos se disponga otra cosa.

SECCION IV

FORMULARIO DE COTIZACIONES

DILIGENCIAR EL FORMULARIO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES, de conformidad a lo dispuesto en la SECCIÓN V - INSTRUCCIONES PARA PREPARAR LA COTIZACIÓN.

DILIGENCIAR EL FORMULARIO 3 - DETALLE DE LA COTIZACIÓN de conformidad a lo dispuesto en la SECCIÓN V - INSTRUCCIONES PARA PREPARAR LA COTIZACIÓN.

SECCIÓN V

INSTRUCCIONES PARA PREPARAR LA COTIZACION

1. CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para adjudicar el *Contrato*, el Proveedor deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

EXPERIENCIA DEL COTIZANTE

Máximo 3 contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha límite establecida para el recibo de cotizaciones del proceso de selección, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades principales se encuentren relacionadas con la compra, distribución y entrega de bienes físicos. De estos contratos, por lo menos uno debe tener relación con programas, estrategias, proyectos o iniciativas relacionadas con el sector educativo.

La sumatoria de los valores de los contratos a acreditar, debe ser igual o superior a 3.564 Salarios Mínimos Legal Mensual Vigente –SMLMV de la vigencia 2023.

Los proveedores deberán diligenciar el **Formulario 4, EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE relacionando** los contratos que han sido ejecutados de manera individual o en asociación (indicar porcentaje de participación). Los contratos que se relacionen deberán estar terminados y recibidos a satisfacción. Se deberá indicar el valor de cada contrato, expresado Salario Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV¹.

Como soporte de la información suministrada por el Proveedor, se deberá remitir copia de los contratos o certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

- (a) Nombre de la empresa Contratante
- (b) Nombre del Contratista.
- (c) Si se trata de un Consorcio o Asociación en participación, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

¹ El valor del salario mínimo será el del año de terminación del respectivo contrato

- (d) Número del contrato
- (e) Objeto del contrato
- (f) Obligaciones
- (g) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- (h) Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo, y anexos.
- (i) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación.
- (j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

En caso de que las certificaciones de contrato no contengan alguno de los puntos indicados anteriormente, el proveedor deberá anexar a la cotización los documentos necesarios que permitan identificar la información solicitada tales como contratos, sus anexos, el acta de liquidación o los demás que se consideren necesarios.

Cada contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

Cuando se presente oferta en consorcio o APCA y cumplidos los requisitos anteriores, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar al menos un contrato de los máximos permitidos donde conste la experiencia requerida, so pena de ser rechazada la oferta, so pena de ser rechazada la cotización.

Incumplimientos: El cotizante debe presentar diligenciado el **FORMULARIO 5- INCUMPLIMIENTOS**. Esta información será verificada con el Registro Único de Proponentes y/o con los sistemas de información de la entidad. Así mismo, se verificará la elegibilidad del proveedor mediante la consulta de personas sancionadas por el Banco².

La verificación de incumplimiento se realizará respecto de los últimos tres (3) años.

2. INDICADORES FINANCIEROS³

Con anterioridad a la evaluación detallada de las cotizaciones, el

² Las consultas de personas sancionadas por el Banco se realiza en el siguiente link: <https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas>

³ Indicadores definidos por la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación 2023-IE-016349 del 3 de mayo de 2023.

Ministerio determinará si cada Proveedor cumple con los siguientes indicadores, con el propósito de garantizar una capacidad mínima financiera y organizacional.

Los oferentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y que tengan la información financiera vigente y en firme con corte 31 de diciembre de 2022. En caso de que no tengan la información en firme o no estén inscritos en el RUP, deberán allegar los siguientes documentos para su verificación:

- a) Balance General a 31 de diciembre del año 2022.
- b) Estado de resultados a 31 de diciembre del año 2022
- c) Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de éste de un Contador público independiente.
- d) Estados Financieros certificados firmados por un Contador Público.
- e) Notas a los Estados Financieros
- f) Fotocopias de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal o a falta de éste, de un Contador público Independiente, que firman los estados financieros.
- g) Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o a falta de éste por un Contador Público Independiente, donde manifieste si se encuentra o no en causal de disolución.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador Público que certifican y dictaminan los Estados Financieros, expedidos por la Junta Central de Contadores.

El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	Limite	Condición
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a 1,4	Sí; $L \geq 1,4$ Cumple Sí; $L < 1,4$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Nivel de Endeudamiento(NE)	Menor o igual 61%Equivalente a 0,61	Sí; $NE \leq 61\%$ Cumple Sí; $NE > 61\%$ No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a 1,8	Sí; $IC \geq 1,8$ Cumple Sí; $IC < 1,8$ No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 4%Equivalente a 0,04	Sí; $ROE \geq 4\%$ Cumple Sí; $ROE < 4\%$ No cumple

Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a 3% Equivalente a 0,03	Sí; ROA $\geq$ 3% Cumple Sí; ROA < 3% No cumple
del activo (ROA)		

INDICADORES ADICIONALES		
Capital de trabajo (CT) = Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 40% del PO	Sí; CT $\geq$ 40% del PO Cumple Sí; CT < 40% del PO No Cumple
Patrimonio (PT) = cuenta de patrimonio total	Mayor o igual a 20% del PO	Sí; PT $\geq$ 20% del PO Cumple Sí; PT < 20% del PO No Cumple *PO=Presupuesto Oficial del proceso

NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional y el respaldo patrimonial por lo que se incluye el capital de trabajo y patrimonio dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.

NOTA 2: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.

NOTA 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

PROPONENTES PLURALES

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del *documento donde manifiesten que tienen la intención de integrar un Consorcio o Asociación en Participación (APCA), donde se indique que son responsable mancomunada y solidariamente de la totalidad del trabajo.*

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la formula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la formula N°2.

Formula N°1:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Formula N°2:

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

NOTA: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la formula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la formula N°2 (capital de trabajo y patrimonio).

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

SECCIÓN I	Carta de Invitación a Cotizar
SECCIÓN II	Lista de cantidades
SECCIÓN III	Especificaciones técnicas
SECCIÓN IV	Formulario de cotización
SECCIÓN V	Instrucciones para preparar la cotización
SECCIÓN VI	Modelo de Contrato
SECCIÓN VII	Países elegibles
SECCION VIII	Anexos

4. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA COTIZACION, ACLARACIONES Y ENMIENDAS:

La cotización deberá incluir los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la cotización firmada por el Representante Legal según **Sección I** formato adjunto **(FORMULARIO 1.- CARTA DE PRESENTACION DE LA COTIZACION)**

EL Proveedor para el diligenciamiento de la Carta de Presentación de Cotización deberá examinar los siguientes documentos:

ANEXO 1	FICHAS TÉCNICAS
ANEXO 2	ANEXO TÉCNICO M1
ANEXO 3	LISTADO DE SEDES PRIORIZADAS Y MATERIALES A ENTREGAR M1
ANEXO 4	ANÁLISIS DEL SECTOR AMBIENTES PEDAGÓGICOS.
ANEXO 5	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO M1.
ANEXO 6	MATRIZ DE RIESGOS.
ANEXO 7	GUÍA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.
ANEXO 8	ELEGIBILIDAD
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE INTEGRALIDAD.

Además, deberá diligenciar y entregar los siguiente documentos o formatos del Banco.

FORMULARIO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.
FORMULARIO 2	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO 3	DETALLE DE LA COTIZACIÓN (en formato Excel).
FORMULARIO 4	EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE.
FORMULARIO 5	INCUMPLIMIENTOS.

- b. Entregará los documentos financieros requeridos en el numeral 2 de esta sección.
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Las personas naturales con establecimiento de Comercio deben anexar el certificado de Inscripción en la Cámara de Comercio.
- d. Certificación firmada por el Representante Legal en el que se indique que la empresa dispone de la capacidad y los recursos humanos y técnicos suficientes para atender los requerimientos de la presente solicitud de cotización.
- e. Si aplica, documento donde manifiesten que tienen la intención de integrar un Consorcio o Asociación en participación (APCA),

donde se indique que son responsable mancomunada y solidariamente de la totalidad del trabajo. La oferta ganadora debe presentar el documento constitutivo de la APCA.

- f. Autorización al representante legal en caso de que se requiera según estatutos, para presentar oferta y firmar contrato.
- g. Los Proveedores no responsables del Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberán indicarlo en la cotización y remitir los soportes que certifiquen esta situación.

El Ministerio verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, antecedentes penales y de multas por contravenciones del proveedor interesado presentar cotización. Además, revisará la lista de firmas e individuos sancionados y suspendidos, publicada por el Banco, para verificar que sean elegibles⁴.

El Proveedor deberá cotizar la totalidad de bienes y servicios solicitados según lo estipulado en la Invitación a Cotizar. Los precios deberán cotizarse enteramente en la moneda del país del Comprador y deben incluir el costo de envío al lugar de destino.

El Proveedor debe incluir en el **Formulario 3. DETALLE DE LA COTIZACIÓN** los precios y tarifas para todos los bienes y servicios descritos en las Especificaciones Técnicas e incluidas en este formulario. Los rubros para los cuales el Proveedor no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Comprador y se consideraran incluidos en los precios de otros rubros del Formulario 3. DETALLE DE LA COTIZACIÓN.

El precio cotizado en el Formulario de la Oferta (Formulario 3. DETALLE DE LA COTIZACIÓN) deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Proveedor cotizará por separado, en el formulario de Cotización cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación. Los impuestos (al valor agregado), al igual que cualquier otro gravamen local o nacional, deberán ser cotizados separadamente y sobre la totalidad del servicio tal y como está establecido en el Formulario 3.

Podrán participar personas jurídicas o naturales debidamente registradas ante la Cámara de Comercio que, dentro de su objeto social o actividad económica, según corresponda, se encuentre la compraventa de materias primas, productos terminados, o mercancía, y el servicio de operador logístico. También podrán participar Consorcios o Asociaciones en Participación APCA cuyo objeto social o

⁴ La verificación de empresas y personas sancionada se realiza en el siguiente vínculo: <https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas>

actividad económica esté directamente relacionada con el objeto de la contratación.

Todos los posibles Proveedores **que requieran aclaraciones** sobre los Documentos de la Solicitud, deberán dirigirlas al Ministerio de Educación por escrito, hasta el **09 de agosto a las 10:00:00 a.m.**, a la siguiente dirección de correo electrónico: ProgramaBID4902@mineducacion.gov.co

El Ministerio de Educación deberá **responder cualquier solicitud de aclaración a más tardar el 10 de agosto de 2023** y enviará copia de la respuesta a todos los Proveedores invitados a participar.

El Ministerio de Educación podrá modificar los Documentos de Solicitud de Cotización mediante la emisión de una enmienda antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones. Toda enmienda constituirá parte de los Documentos de Solicitud de Cotización y se enviará por escrito o por medios electrónicos a todos los Proveedor invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

5. **COTIZACIÓN DE PRECIOS**

El Proveedor deberá cotizar la totalidad de los bienes y servicios conexos solicitados. Los precios deberán cotizarse enteramente en la moneda del país del Ministerio de Educación Nacional y deben incluir el costo de envío al lugar de destino.

El Proveedor deberá cotizar en el **FORMULARIO 3. DETALLE DE LA COTIZACIÓN** la totalidad de bienes y servicios según lo estipulado en la Invitación a Cotizar. La cotización incluye el diligenciamiento de los valores ofertados en las dos pestañas denominadas: **“CONSOLIDADO”, “DETALLE ELEMENTOS UNITARIOS” y “VALORES DE LOGÍSTICA”** del archivo Excel denominado **FORMULARIO 3 M1, DETALLE DE LA COTIZACIÓN**, a diligenciar y presentar en formato Excel. El precio cotizado en el Formulario de la Cotización deberá ser el precio total de la cotización, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Proveedor cotizará por separado, en el formulario de Cotización cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación. El impuesto al valor agregado-IVA, al igual que cualquier otro gravamen local o nacional, deberán ser cotizados separadamente y sobre la totalidad del servicio tal y como está establecido en el Formulario 3.

EL FORMULARIO 3.-DETALLE DE LA COTIZACIÓN. - Formulario de Cotización-que se encuentra diligenciado en Excel, incluye:

- a. Hoja No. 1 *CONSOLIDADO*. Oferta económica. Se indica el valor total de la cotización que consiste en 6 rubros.
- b. Hoja No. 2 *2,1 ELEM*. Detalle de los elementos unitarios incluido: Valor Unitario antes de IVA.
- c. Hoja No. 3 *2,1 LOG Y DISTR*. Valor de logística, este valor incluye: Valor de bodegaje, armado, embalaje y alistamiento (antes de IVA) y valor de la distribución (Transporte).

Todos los gastos en que incurra el Proveedor en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

En el evento de que el proveedor no diligencie una o varias casillas del **Formulario 3**. Detalle de la cotización, se entenderá que está ofreciendo el bien o servicio respectivo a costo cero pesos (\$0) para el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores por las casillas no diligenciadas ni a reconocimiento de valores adicionales por este concepto, ni por los impuestos que sean aplicables a los respectivos bienes o servicios cuyo valor no se diligencie en el Formulario 3. Detalle de la cotización.

El precio cotizado en el Formulario de la cotización (Formulario 3) deberá ser el precio total de la cotización, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El proveedor cotizará por separado, en el formulario de Cotización cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación. Los impuestos (al valor agregado), al igual que cualquier otro gravamen local o nacional, deberán ser cotizados separadamente y sobre la totalidad del servicio tal y como está establecido en el Formulario 3.

Toda oferta deberá detallar los impuestos correspondientes a cada actividad a cotizar. El IVA será calculado de manera automática sobre la totalidad del servicio en el Formulario 3. Detalle de la cotización los precios deben incluir los demás impuestos y costos directos e indirectos aplicables, por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores ni a reconocimiento de valores adicionales por este concepto. **Los proponentes no responsables de este impuesto (IVA) deberán indicarlo en la cotización y remitir los soportes que certifiquen esta situación, de lo contrario se realizará la corrección aritmética para incluir el porcentaje de la tarifa respectiva y se solicitará la aceptación al proponente. Si no se acepta la corrección o no se da respuesta en el término otorgado, la Cotización será rechazada.**

Todos los gastos en que incurra el proveedor en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

No se aceptan cotizaciones parciales o incompletas⁵

Las cotizaciones no podrán exceder el valor máximo del presupuesto que corresponde a la suma de \$ 4.135.319.896,00 so pena de rechazo de la Cotización. Esta validación se realizará una vez se realicen las correcciones aritméticas que sean necesarias.

6. **GARANTÍAS**

El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del Ministerio de Educación Nacional, póliza que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

1. **CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación del mismo.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
4. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte de **EL PROVEEDOR** cada vez que por razón de las sanciones impuestas se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

⁵ La propuesta deberá ser presentada por la totalidad de requerimientos de la entidad contratante; de manera que se realicen las verificación del cumplimiento de los requisitos, sin que ello conlleve a efectuar consultas adicionales por parte de la Entidad o de los miembros del Comité Evaluador.

EL PROVEEDOR debe mantener vigente la póliza y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, **EL PROVEEDOR** deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma.

Será de cargo de **EL PROVEEDOR** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para **EL PROVEEDOR** y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

NOTA: Para la hacer efectivas las garantías y e incumplimiento se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por aplicación y remisión de manera supletoria a la ley colombiana aplicable.

7. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES

La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **sesenta (60) días** a partir de la fecha de su presentación. El Ministerio de Educación podrá solicitar a los Proveedor que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito, por correo electrónico. Los Proveedor podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Proveedor que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

8. IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

Todos los documentos relacionados con la Cotización y el Contrato deberán ser en español.

9. PREPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES

El Proveedor deberá preparar los documentos que constituyen la oferta, según se señala en el numeral **4. – “DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA COTIZACION, ACLARACIONES Y ENMIENDAS”**

Los documentos, según corresponda, deberán estar firmados por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Proveedor

10. ENTREGA DE LA COTIZACIÓN

Las Cotizaciones deben entregarse al Ministerio de Educación Nacional a más tardar el catorce (14) de agosto de 2023 a las 10:00:00 a.m., siguiendo los pasos de la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES. A los invitados les llegará un correo por parte del Ministerio de Educación Nacional, señalando el Buzón creado para el cargue de las cotizaciones.

Toda Cotización que reciba el Ministerio de Educación después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Proveedor sin verificar y/o abrir.

11. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS COTIZACIONES

Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones. Si un Proveedor retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones de conformidad con el numeral 7 “**VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES**” de esta Sección, éste será excluido en la lista de Proveedores por un periodo de dos (2) años.

12. APERTURA DE LAS COTIZACIONES

Recibidas las cotizaciones el Ministerio de Educación abrirá las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones, elaborará un Acta de Apertura que será remitida posteriormente a todos los Proveedores participantes. En el Acta de Apertura de las Cotizaciones, se anunciarán los nombres de los Proveedores, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, y cualquier otro detalle que el Ministerio de Educación estime conveniente.

En el acto de apertura de las Cotizaciones participarán los miembros del Comité Evaluador, dejando constancia de las cotizaciones recibidas. Estos documentos serán entregados al Comité Evaluador para la correspondiente evaluación, solicitud de aclaraciones que correspondan, preparación del informe de evaluación y correspondiente recomendación de adjudicación.

En casos excepcionales, cuando el Ministerio de Educación Nacional no recibiera por lo menos tres (3) cotizaciones, habiendo invitado en participar de más de tres (3) Proveedores, podrá mantener las cotizaciones, por un periodo determinado, mientras envía invitación a otros proveedores, a fin de completar las tres (3) cotizaciones mínimas necesarias, de este hecho se dejará constancia escrita en el proceso. La fecha de apertura posterior será la fecha indicativa para contabilizar el tiempo de validez de las cotizaciones.

13. **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Proveedores.

14. **EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS COTIZACIONES**

El Ministerio de Educación adjudicará el Contrato al Proveedor cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requisitos de los documentos de la invitación, así como a las especificaciones técnicas y haya sido evaluado como el valor más bajo global de los precios unitarios cotizados de los ítems que conforman los siguientes 5 rubros del presupuesto sin tener en cuenta el IVA en razón a que pueden presentarse proponentes no responsables de este impuesto:

RUBRO	ÍTEMS
1 - TALENTO HUMANO	1,1 Coordinador General 1,2 Líder de acompañamiento pedagógico 1,3 Profesional de acompañamiento pedagógico 1,4 Profesional de acompañamiento remoto 1,5 Apoyo administrativo
2 - MATERIALES PARA IMPLEMENTACIÓN	2,1 Entrega de material pedagógico
3 - OTROS RECURSOS PARA IMPLEMENTACIÓN	3,1 Encuentros presenciales de acompañamiento 3,2 Planes de datos para comunicación
4 - UTILIDAD	4,1 Utilidad
6 - BOLSA MONTO AGOTABLE	6,1 Gastos de transporte, alimentación y hospedaje, según sea el caso

Para evaluar las Cotizaciones, el Ministerio de Educación Nacional deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, convirtiendo los precios entregados, incluidos los costos de envío al lugar de destino y corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- (a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las letras, el monto en letras prevalecerá.
- (b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario; El porcentaje definido para el ítem del rubro 4 – Utilidad, no podrán ser modificado ni eliminado en el Formulario 3, y deberán estar incluido en la propuesta. Si se modifica o elimina se realizará la corrección aritmética respectiva y se solicitará la aceptación al proponente respectivo.
- (c) El valor definido para el rubro 6 - Bolsa Monto Agotable no podrá ser modificado ni eliminado en el Formulario 3, y deberá estar incluido en la propuesta. Si se modifica o elimina se realizará la corrección aritmética respectiva y se solicitará la aceptación al proponente respectivo.
- (d) Si un Proveedor se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Ministerio de Educación tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proveedor que aclare su Cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancialidad de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Ministerio de Educación Nacional haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones⁶.

En la comparación de precios, el Ministerio de Educación Nacional podrá de realizar la validación de precios artificialmente bajos si lo considera necesarios, para lo cual hará uso de la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y podrá requerir a los proponentes para que presenten las aclaraciones a que haya lugar. Si un proponente no da respuesta al requerimiento en el término otorgado o si su respuesta no es satisfactoria, su Cotización será rechazada.

⁶ En el marco de las Políticas o normativas del Banco Interamericano de Desarrollo-BID, no aplica el principio de subsanabilidad de la Ley Nacional Colombiana, y solo se aceptan aclaraciones frente a la documentación recibida.

15. DERECHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A ACEPTAR CUALQUIER COTIZACIÓN Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS COTIZACIONES

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

16. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Ministerio de Educación Nacional notificará al Proveedor ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, por medio de un correo electrónico indicará el monto (en adelante y en el Contrato, denominado “Precio Fijo”) que el Ministerio de Educación pagará al Proveedor por la entrega de los bienes de conformidad con el Contrato, la obligación o no del Contratista de constituir las garantías correspondientes de conformidad con el numeral 6. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

El adjudicatario debe presentar los documentos indicados a continuación, al día siguiente de la adjudicación:

1. Hoja de vida de la DAFP (Ley 190/95)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición menor a 30 días calendario).
3. Acto o Poder facultando al representante legal para suscribir el contrato y/o Autorización del órgano competente en caso de limitaciones legales o estatutarias para tal fin.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
5. Certificación de cuenta bancaria para la realización de pagos (con fecha de expedición menor a 30 días calendario)
6. Autorización del representante legal en caso de requerirse
7. Certificación del Revisor fiscal o representante legal (si está obligada a tener Revisor Fiscal) que indique el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social con fecha no superior a 30 días.
8. Constancia de afiliación y permanencia al Sistema General de Riegos Profesionales de conformidad con el Decreto 2800 de 2003
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal

10. La verificación de antecedentes la realizará el Ministerio de Educación Nacional.
11. Verificación
12. Constancia de inscripción en el SECOP II como proveedor
13. Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos
14. Consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
15. Consulta de personas sancionadas de personas sancionadas por el Banco. Lo que realizará el Ministerio de Educación Nacional.

17. PAGO DE ANTICIPO

NO APLICA

18. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁷ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato.

Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas.

Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue

⁷ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre financieras internacionales.

debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos.

Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

- (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 18.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁸ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 18.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus

⁸ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibida.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas

relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la Política GN-2349-15⁹, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo (18.1) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por

⁹ Numeral 3.10.- Adquisiciones Directas a Agencias Especializadas: Puede haber situaciones en que sea necesario adquirir directamente de una agencia especializada que actúe como proveedor, siguiendo sus propios procedimientos de adquisiciones, y este sea el medio más económico y eficiente para adquirir (a) pequeñas cantidades de bienes en existencia, principalmente en los sectores de la educación y la salud; y (b) productos especializados en que el número de proveedores sea limitado como es el caso de vacunas y medicamentos.

el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

18.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Proveedores, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

18.3 Los Proveedores deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen. Los Proveedores, permitirán al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

18.4 Los Proveedores deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta propuesta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado.

SECCIÓN VI

MODELO DE CONTRATO

ESTE CONTRATO (el “Contrato”) se celebra entre el Ministerio de Educación Nacional (Prestatario) con oficina principal ubicada en Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional (CAN), Teléfono 2222800 Ext. 4122 de la ciudad de Bogotá - Colombia, (el “Contratante”), y xxx cuyo Representante Legal es xxx (el “proveedor”), con oficina principal ubicada en xxxxx, Teléfonos xxxx de la ciudad xxxx Colombia.

CONSIDERANDO

- a. Que la Nación, a través del Ministerio de Educación Nacional, suscribió el Contrato de Préstamo 4902-OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar el “Programa de apoyo para las mejoras de las trayectorias educativas en zonas rurales”.
- b. Que el Ministerio de Educación Nacional ha acordado con el (“CONTRATISTA”) contratar los servicios para la “_____”.
- c. Que el **PROVEEDOR** habiendo declarado al MINISTERIO que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas en este Contrato.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios	El PROVEEDOR entregará los bienes y servicios conexos que se especifican en <i>la Sección VII</i> , que forma parte integral de este Contrato. Así como la cotización presentada por el Contratista el <fecha>.
2. Plazo	El plazo para la entrega de la totalidad de bienes y servicios conexos por parte del PROVEEDOR es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta la semana 12 posterior a esta, sin exceder el 15 de diciembre de 2023 o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La ejecución debe sujetarse a lo indicado en Anexo No. 1. Anexo Técnico.
3. Pagos	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

	<p>PRIMER PAGO por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin tener en cuenta la bolsa monto agotable, una vez remitidas y aprobadas por la interventoría las siguientes actividades y productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo que dé cuenta de la compra, bodegaje, embalaje, distribución, entrega y recibo a satisfacción de los kits, así como del procedimiento para el recibo y solución de PQR, devoluciones y reposiciones y demás orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional. 2. Soporte de la vinculación del talento humano mínimo requerido correspondiente al coordinador, al líder de acompañamiento pedagógico. 3. Propuesta de encuentros virtuales con las ETC, que incluya la propuesta técnica y metodológica según las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional. 4. Propuesta de acompañamiento pedagógico (presencial y vía WhatsApp), que incluya la propuesta técnica y metodológica según las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional. 5. Actas de aprobación de muestras de cada uno de los elementos. 6. Acta y soportes de la realización de un encuentro inicial de socialización del presente proceso con la Secretarías de Educación de la respectiva macrorregión. 7. Acta y soportes de la realización de los encuentros con cada una de las Secretarías de Educación Certificadas en la Macrorregión para la definición de la focalización y de los acuerdos territoriales para la entrega de los kits pedagógicos en las sedes educativas priorizadas. 8. Directorio con la confirmación de nombres, cargo, direcciones, numero de celular, de cada uno de los destinatarios de los kits producto de los encuentros de socialización macrorregional y con cada una de las
--	--

	<p>secretarías de Educación certificadas en la macrorregión según las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>SEGUNDO PAGO por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, sin tener en cuenta la bolsa monto agotable, una vez remitidas y aprobadas por la interventoría las siguientes actividades y productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso a bodega, armado y embalaje, distribución y entrega final, con el certificado a satisfacción de por lo menos el 50% de la totalidad los Kits. 2. Soporte de la vinculación del talento humano mínimo requerido correspondiente al profesional de acompañamiento pedagógico y el profesional de acompañamiento remoto, y la evidencia de la inducción realizada. 2. Actas y soportes de la realización de la totalidad de los encuentros presenciales de fortalecimiento de capacidades para la macrorregión. 3. Documento que dé cuenta de los reclamos, devoluciones y reposiciones tramitadas a fecha de remisión de los soportes de para segundo pago. <p>TERCER Y ÚLTIMO PAGO por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin tener en cuenta la bolsa monto agotable, una vez remitidas y aprobadas por la interventoría de las siguientes actividades y productos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso a bodega, armado y embalaje, distribución y entrega final, con el certificado a satisfacción del 100% de los Kits. 2. Soportes de la realización de la totalidad de los acompañamientos remotos de fortalecimiento de capacidades para la macrorregión. 3. Documento Informe final que dé cuenta de los reclamos, devoluciones y reposiciones realizadas, la totalidad de las actas de entrega y actas de reposición, y el relato del desarrollo de la totalidad del proceso
--	--

	<p>evidenciando dificultades, logros, gestiones y alternativas para su solución y demás recomendaciones según las orientaciones brindadas por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>BOLSA A MONTO AGOTABLE: el valor de la bolsa monto agotable será desembolsado de manera periódica con cada uno de los pagos establecidos anteriormente, y el valor del desembolso será definido con base en la legalización de los pagos realizados por el contratista durante el periodo respectivo. El pago de esta bolsa se hará según el valor realmente ejecutado, en cada uno de los ítems que la conforman, por parte el contratista. El recurso que no sea ejecutado o legalizado será liberado.</p> <p>A través de esta bolsa solo se podrán cubrir los gastos relacionados con transporte, alimentación y hospedaje acorde con lo definido en el numeral 4.3 del anexo técnico.</p> <p>Se efectuarán a las facturas de venta que presente EL CONTRATISTA, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad CONTRATANTE. El pago será previamente aprobado por el supervisor o interventor que designe para la vigilancia de este contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja, PAC en todo caso la obligación de pago empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.</p>
--	---

<p>4. Obligaciones del Proveedor</p>	<p><u>El PROVEEDOR deberá desarrollar cada una de las siguientes obligaciones:</u></p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, y garantizar su permanencia hasta la terminación del proceso, de acuerdo con los tiempos de vinculación establecidos en el anexo técnico y la cotización presentada. 2. Presentar de manera oportuna el plan de trabajo. 3. Participar en las jornadas de inducción y orientación técnica que adelante el Ministerio de Educación Nacional. 4. Presentar para aprobación del interventor (y previo a su implementación) la propuesta de encuentros virtuales con las ETC y la propuesta de acompañamiento pedagógico, en los plazos y condiciones establecidos en el anexo técnico. 5. Realizar los encuentros con las Secretarías de Educación que se establecen en el anexo técnico, cumpliendo con lo establecido en las propuestas aprobadas por la interventoría. 6. Garantizar el cumplimiento de la totalidad de actividades establecidas en el anexo técnico. 7. Presentar de manera oportuna las alertas frente a las situaciones que impacten el cumplimiento de las actividades, junto con las posibles propuestas para su mitigación o tratamiento. 8. Realizar la compra de los materiales y recursos para las dotaciones pedagógicas, garantizando el adecuado armado y embalaje de los kits definidos, acorde con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y cumpliendo con los requisitos definidos en la ficha técnica establecida para cada elemento. 9. Entregar el material pedagógico establecido para la implementación de la estrategia en los lugares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y presentar los soportes de recibido por parte de los establecimientos educativos o delegados. 10. Reponer, o reemplazar en los tiempos establecidos en el anexo técnico los elementos o materiales que
---	---

	<p>presenten fallas, imperfectos o alteraciones, o que hayan sufrido afectación durante el transporte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Realizar los encuentros presenciales de fortalecimiento de capacidades, cumpliendo con la propuesta aprobada por la interventoría. 12. Realizar el acompañamiento remoto por WhatsApp, cumpliendo con la propuesta aprobada por la interventoría. 13. Realizar el reporte de maestras y maestros acompañados de acuerdo a las variables de la matriz Sistema de Información de Primera Infancia -SIPI-. 14. Realizar los reportes y entregas de bases de datos bajo las orientaciones que entregue el Ministerio de Educación Nacional. 15. Cumplir con todas las especificaciones y actividades definidas en el anexo técnico y en los demás documentos que hacen parte de la solicitud de cotización y del contrato. 16. Abstenerse de realizar publicidad, campañas a través de medios masivos, eventos promocionales, entre otros, orientando a la comunidad en general a beneficiar el posicionamiento del CONTRATISTA en el mercado, su imagen corporativa, sus obras de responsabilidad social empresarial entre otros, utilizando el presente proyecto y los elementos que conforman la imagen institucional del mismo y del Ministerio de Educación Nacional. 17. Permitir de manera constante y permanente la presencia de la supervisión o interventoría y sus delegados, en los lugares de ejecución del contrato para realizar su seguimiento. 18. Cumplir con los postulados y obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y con las demás normas referentes a la protección del consumidor. 19. Cumplir, en caso de ser necesario, con la normatividad vigente referente a los elementos, materiales o ítems que se importen en desarrollo del objeto contractual y presentar a la interventoría la documentación que soporte el cumplimiento de esta obligación. 20. Acatar o responder, en forma clara y oportuna, a las indicaciones o requerimientos que realice la supervisión o interventoría del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de
--	--

	<p>la solicitud, las cuales podrán ser informadas a través de cualquiera de los medios de comunicación utilizados por EL MINISTERIO (oficios escritos, correos electrónicos, mesas de seguimiento contractual).</p> <p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, o entidad auditora en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. 7. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. 8. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 9. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el
--	--

	<p>objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.</p> <p>10. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.</p> <p>11. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.</p> <p>12. No subcontratar la ejecución del objeto contractual,</p> <p>13. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p>
5. Supervisor del Contrato	<p>El supervisor y/o interventor encargado de la vigilancia del contrato será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los elementos y/o servicios que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.</p>
6. Calidad de los Bienes o Servicios	<p>El PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas más elevadas de competencia y calidad. El PROVEEDOR deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.</p>

7. Confidencialidad	El PROVEEDOR deberá cumplir la condición de confidencialidad dispuesta en el Anexo - Elegibilidad e Integralidad del presente contrato.
8. Elegibilidad	El presente contrato incorpora las disposiciones relacionadas con la elegibilidad e Integralidad, según se indica en los Anexos Elegibilidad y Declaración de Integralidad del presente contrato
9. Fraude y corrupción de conformidad con las políticas del BID	<p>9.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos Proveedores, por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹⁰ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a</p>

¹⁰ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

	<p>las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.</p> <p>(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:</p> <p>(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;</p> <p>(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</p> <p>(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;</p> <p>(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y</p> <p>(v) Una práctica obstructiva consiste en:</p> <p>a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o</p>
--	---

	<p>intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o</p> <p>b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1. (f) de abajo.</p> <p>(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedores, o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <p>(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes, servicios distintos a los de consultoría, o la contratación de obras, o servicios de consultoría;</p> <p>(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;</p>
--	---

	<p>(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;</p> <p>(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;</p> <p>(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;</p> <p>(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.</p> <p>(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos</p>
--	--

	<p>en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como Proveedor, o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) El Banco exige que los solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan</p>
--	--

	<p>al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar</p>
--	--

	<p>medidas apropiadas contra el solicitante, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. Con el acuerdo específico del Banco, un Prestatario podrá incluir en todos los formularios de licitación para contratos de gran cuantía, financiados por el Banco, la declaratoria del Proveedor de observar las leyes del país contra fraude y corrupción (incluyendo sobornos), cuando compita o ejecute un contrato, conforme éstas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.</p> <p>(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En</p>
--	---

	<p>caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.</p> <p>3.2 Los Proveedores al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas; (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento; (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato; d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas; (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados
--	--

	<p>por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;</p> <p>(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;</p> <p>(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).</p>
10. Inspecciones y Auditorías por el Banco	El Proveedor permitirá que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables relacionados con el proceso de selección y con el cumplimiento del Contrato, y someter dichas cuentas y registros a una auditoría por auditores designados por el Banco, si éste así lo requiere.
11. Cesión	El PROVEEDOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable, el idioma del Contrato será el español
13. Solución de controversias	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial, conforme a la ley de Colombia.
14. Modificaciones del Contrato	Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato solo se efectuará mediante enmienda. Lo que tendrá validez con la aprobación que realicen las partes en sistema transaccional, Portal de Contratación SECOP II.
15. Demoras del Contratista	El PROVEEDOR prestará los servicios de acuerdo con lo especificado en la solicitud de cotización y en el contrato.
16. Liquidación por daños y perjuicios	Si el PROVEEDOR no suministrara los bienes o servicios conexos, en su totalidad, dentro del plazo especificado

	<p>en el Contrato y sus anexos, el Contratante, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, por concepto de liquidación de daños y perjuicios el dos por ciento (2%) del monto del Contrato por cada semana o parte de la semana de retraso, hasta alcanzar el porcentaje máximo de la liquidación por daños y perjuicios que será 10%. Al alcanzar el máximo establecido, el Ministerio de Educación Nacional podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 17 del Contrato.</p>
17. Terminación del contrato Por el Contratante	<p>El MINISTERIO dará por terminado el Contrato en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen pero no está limitado a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes o servicios conexos dentro del período establecido en el Contrato y sus anexos, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; (b) si el Proveedor no mantiene las Garantías del Contrato; (c) Si el Proveedor ha demorado la entrega de los bienes o servicios conexos por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 16; (d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o (e) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de contratación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas definidas en las Políticas a GN-2349-15, y Cláusula 9 del presente documento.
18. Pagos al terminarse el contrato al proveedor	<p>Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusula 17, el MINISTERIO efectuará los siguientes pagos al PROVEEDOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 3, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 17, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del

	<p>viaje de regreso del Personal, cuando existan estos servicios, acorde con lo definido para el pago de la bolsa monto agotable y hasta por el valor máximo determinado para esta.</p>
19. Notificaciones	<p>Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II.</p> <p>De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, el contratista autoriza expresamente al MEN a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II.</p> <p>Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte del MEN se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por el contratista en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.</p>
19. Impuestos	<p>El PROVEEDOR será totalmente responsable por todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., que haya que pagar hasta el momento en que los servicios contratados sean entregados al Contratante.</p>
20. Seguros	<p>El PROVEEDOR se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes</p> <p>CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y hasta la liquidación del mismo</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 20% del</p>

	<p>valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>El monto de las garantías se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA cada vez que por razón de las sanciones impuestas se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>EL CONTRATISTA debe mantener vigente la póliza y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.</p> <p>Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma.</p> <p>Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.</p> <p>NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.</p>
21. Perfeccionamiento y ejecución	<p>El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las pólizas.</p>
22. Liquidación del Contrato	<p>Las partes acuerdan que el presente contrato no requiere liquidación, siempre y cuando no existan</p>

	saldos por devolver o reintegrar y los recursos se encuentren debidamente legalizados, o siempre y cuando el contrato no haya terminado anticipadamente. En este evento se elaborará un acta de cierre y archivo del expediente contractual. En caso contrario, se deberá tramitar un Acta de Liquidación Bilateral, de común acuerdo, que suscribirán EL MINISTERIO y el CONSULTOR dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.
23. Manifestación	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado, manifestado, y a los compromisos adquiridos en la <i>Sección IV</i> de la Solicitud de Cotización, lo que hace parte integral del presente contrato. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente documento, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del MEN, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del PROVEEDOR .

Sección VI

PAÍSES ELEGIBLES.

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

C) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

a) Países Prestatarios:

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Países no Prestatarios:

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Holanda, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Popular de China, Suecia y Suiza.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios.

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) Es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

C) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subproveedores deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Ministerio de Educación o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaquetado y embarcado con destino al Ministerio de Educación.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN VII

ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO 1 -. FICHAS TÉCNICAS.

ANEXO 2 - ANEXO TÉCNICO

ANEXO 3 - LISTADO DE SEDES PRIORIZADAS Y MATERIALES A ENTREGAR

ANEXO 4 - ANÁLISIS DEL SECTOR AMBIENTES PEDAGÓGICOS.

ANEXO 5 - DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO 6 - MATRIZ DE RIESGOS.

ANEXO 7- **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.**

ANEXO 8- ELEGIBILIDAD

ANEXO 9- DECLARACIÓN INTEGRALIDAD.

Y los siguientes formularios que deben entregarse con la cotización:

FORMULARIO 1 - CARTA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

FORMULARIO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO 3 - DETALLE DE LA COTIZACIÓN

FORMULARIO 4 - EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

FORMULARIO 5 - INCUMPLIMIENTOS